

## PUNTA FRIA - AMPLIACION SANEAMIENTO - ESTAPAS

Presupuesto estimado Etapa 1

- Grupo 1: 375m - 380UR + IVA
- Grupo 2: 390m - 554UR + IVA
- Grupo 3: 400m - 578UR + IVA

\*\*\*Todos los metrajes y presupuestos son estimados\*\*\*

**Cabe destacar que los precios expuesto ya cuentas con él % de descuentos de 75 % -**

El monto se repartirá con los usuarios interesados en realizar la ampliación y que sean frentista de la obra a realizar según plano adjunto.

Ampliación de Red

Etapa de solicitud -Clientes

*Documentación requerida*

Identificación de todos los interesados mediante nombre y apellido completos, documento de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico.

Croquis del/los predio/s documentando su ubicación (N° de padrón, calle, entrecalles y demás calles circundantes, manzana, solar, N° de puerta, dimensiones, etc.).

Indicar el destino de la ampliación.

Firma de Declaración (proporcionada por OSE) mediante la cual afirma conocer y aceptar el Reglamento para el Trámite y Ejecución de Redes de Distribución de Agua Potable y de Redes de Saneamiento solicitadas por Terceros y destino de ampliación.

*Notificación y Plazo de Vigencia del Presupuesto Estimativo*

Ose a partir del Pago por Concepto de Trámite, citará al interesado o representante, para la notificación del Presupuesto Estimativo.

El interesado o representante dispondrá de un plazo de tres meses para notificarse a partir del día hábil posterior a su citación.

Vencido el plazo, si no se presentó se considerará que se ha desistido de la solicitud. El eventual reinicio del trámite se considerará un trámite nuevo, siendo aplicable el Artículo 1º y Reglamento de ampliaciones de red de OSE.

El Presupuesto Estimativo expresado en U.R. mantendrá su vigencia por el término de un año a partir de su notificación al interesado o representante.

Dentro de ese plazo cada interesado deberá proceder al pago de la Garantía de Ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º del Reglamento de ampliaciones de red de OSE.

En la notificación al interesado o representante se informará:

- El Presupuesto Estimativo de las obras a realizar expresado en U.R. y su plazo de vigencia de un año.

El croquis de la ampliación relevada (realizado de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4º).

- La fecha probable del inicio de las obras, en caso de ser realizadas por OSE.

En la notificación se dejará claramente establecido que:

- El Presupuesto Estimativo, el croquis de la ampliación y la fecha probable de inicio de las obras no obligan bajo ninguna circunstancia a OSE. La información dada queda condicionada al Proyecto Ejecutivo y Presupuesto Definitivo.
- Para continuar con el presente trámite de ampliación, o desistir del mismo, el interesado o representante deberá considerar especialmente lo establecido en los Artículos 6º a 8º. Reglamento de ampliaciones de red de OSE

*Pago por Concepto de Garantía de Ejecución de la obra.*

Antes de vencido el plazo de vigencia del Presupuesto Estimativo, cada uno de los interesados registrados en la solicitud deberá proceder al Pago de 3 U.R por Concepto de Garantía de Ejecución de la Obra.

Dicho pago será realizado en efectivo en pesos uruguayos al valor de la U.R. **(Este no se puede financiar)**

En esta instancia OSE abrirá una cuenta por cada interesado, a medida que los mismos procedan a su pago. Los pagos referidos serán acreditados posteriormente al Pago por Ejecución de la Obra.

Una vez efectuado el pago de la Garantía de Ejecución de la Obra por parte de la **totalidad** de los interesados registrados, el Centro de Servicios remitirá el trámite al Área Técnica.

Una vez remitido el trámite al Área Técnica, el Pago por Concepto de Garantía de Ejecución de la obra, sólo podrá devolverse por las razones de Fuerza Mayor o porque el Presupuesto Definitivo calculado por el Área Técnica supere en más del 20% al Presupuesto Estimativo, de acuerdo

Vencido el plazo, si la totalidad de los interesados de la nómina vigente no hubiera efectuado el pago de la Garantía de Ejecución, se considerará que se ha desistido de la solicitud.

Cambio de la Nómina de interesados y eventual Devolución de la Garantía de Ejecución por Vencimiento del Plazo del Presupuesto Estimativo.

En esta etapa, el cambio de la nómina de los interesados sólo podrá realizarse dentro del plazo de vigencia del Presupuesto Estimativo.

Sólo podrán agregarse nuevos interesados en el caso que la ubicación de sus padrones no implique la modificación del proyecto, lo que deberá avalar OSE.

El representante deberá avalar la incorporación del/los nuevos/s interesado/s e informar a OSE el cambio de la nómina. Paralelamente, en caso que alguno de los interesados desista de continuar con el trámite en forma previa al referido pago, el representante deberá avalar tal desistimiento e informar a OSE el cambio de la nómina de los interesados.

Dentro del plazo de vigencia del Presupuesto Estimativo y previo a que la totalidad de los interesados registrados en la nómina vigente hubiera efectuado el pago de las 3 U.R. por concepto de Garantía de Ejecución de la obra, en caso que alguno de los que ya lo hubiera efectuado desistiera de su solicitud, dicho monto no le será reintegrado, y se lo acreditará al Pago por Ejecución de la Obra.

Vencido el plazo de vigencia del Presupuesto Estimativo sin que se hubiera realizado el pago de las 3 U.R. por Concepto de Garantía de Ejecución de la Obra por parte de la totalidad de los interesados registrados en la nómina vigente, se considerará que se ha desistido de la solicitud,

y aquellos interesados que hubieran realizado dicho pago podrán solicitar su Devolución al Centro de Servicios.

El reintegro se efectuará en pesos uruguayos y sin ajuste alguno, al valor de la U.R. de la fecha en que cada interesado efectuó el referido pago.

Una vez realizado el pago por Concepto de Garantía de Ejecución de la obra por la totalidad de los interesados registrados en la nómina vigente, el Centro de Servicios remitirá formalmente el trámite al Área Técnica, para efectuar el presupuesto definitivo.

El Área Técnica calculará el Presupuesto Definitivo, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo resultante, y sólo para el caso particular de ampliaciones destinadas exclusivamente a viviendas residenciales y clasificadas como TIPO A

El centro de servicio al tener el presupuesto definitivo citará al interesado o representante, para la notificación del Presupuesto y coordinará con cada interesado para realizar los trámites comerciales referente al pago del costo de ampliaciones ( convenios de pago ) , para luego generar la orden de trabajo para la ejecución de la Obra –

Finalizada la obra – Ose Informará a los interesados de la ampliación que pueden iniciar el trámite de conexiones de saneamiento individual.

Para iniciar el trámite de solicitud de conexión de saneamiento el usuario deberá tener suministro de agua de OSE activo.

*Conexión de Saneamiento:*

#### Documentación a presentar para solicitar Servicio Nuevo Saneamiento

- Documento de Identidad vigente (CI, Pasaporte, Tarjeta de RUT).
- Documentación que acredite Nº de Padrón (recibo de tributos domiciliarios o cedula catastral, página web: [www.catastro.gub.uy](http://www.catastro.gub.uy))
- Croquis de instalaciones internas y cámaras interiores, características de la edificación y calidad del agua a evacuar.

Costos de Conexión (dependerá de tipo de conex. A realizar según lo que exponga el área técnica)

- Conexión de diámetro 110 mm con cámara en vereda. Costo: 17 UR
- Conexión de diámetro 160 mm con cámara en vereda. Costo: 19 UR
- Conexión de diámetro 110 mm sin cámara en vereda. Costo: 7,41 UR
- Conexión de diámetro 160 mm sin cámara en vereda. Costo: 8,26 UR

En las solicitudes de saneamiento la inspección técnica deberá cumplir con lo solicitado por el área técnica (Informe técnico para realizar la cámara). En algunos casos se podrá requerir la presentación de documentación vinculada a las instalaciones internas y obras existentes o que se proponen realizar en el inmueble, pudiendo realizarse observaciones que deberán ser notificadas al solicitante para su levantamiento.

El incumplimiento de uno cualquiera de los requisitos previos, imposibilitará la continuación De la tramitación de la solicitud planteada, hasta tanto se cumpla el requisito faltante, e impedirá la firma del contrato.

Ninguna conexión de saneamiento podrá ser colocada de manera que pueda contaminar la red de agua potable o alguna de sus derivaciones. No se autorizará la construcción de ninguna conexión, si el nivel proyectado para el desagüe solicitado, en el punto de enlace, fuera inferior

al mínimo que O.S.E. considera compatible con el funcionamiento de las instalaciones. O.S.E. expedirá el nivel mínimo admisible, a los propietarios que lo soliciten por escrito.

Excepcionalmente se autorizará conexiones por bombeo, previa aprobación por parte de O.S.E. del proyecto de las mismas. Las conexiones domiciliarias entre la primera cámara de inspección de la instalación interna y el colector del saneamiento, serán hechas por personal de O.S.E.

**El costo de la conexión se encuentra exonerado en un 100% por Resolución de Directorio N° 1148/16 en los siguientes casos:**

**OBRA DE NUEVA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO: siempre que el trámite de solicitud de conexión se inicie dentro de un plazo de 6 (seis) meses a partir de la publicación de la habilitación de la respectiva obra y se haga efectiva la conexión del inmueble en un plazo no mayor a un año, a contar de la fecha de iniciado el trámite.**

**Se recuerda que la Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión al saneamiento para los inmuebles con frente a redes existentes o futuras.**

#### Costos Servicio de Saneamiento - Zona Balnearia

Lo que se cobra por saneamiento convencional se compone de un cargo fijo dependiente de si el servicio de saneamiento es residencial, comercial o industrial (a su vez dependiendo del tipo de comercio o industria) y de un cargo variable que es igual al 100% del monto facturado por concepto de cargo variable de agua.

#### SANEAMIENTO CONVENCIONAL – Decreto Tarifario 2024

##### CARGO VARIABLE

El cargo variable del servicio de saneamiento convencional en suministros con tarifas residencial, comercial, de obra e industrial será el 100% del importe facturado por cargo variable de agua.

##### CARGO FIJO

- Saneamiento residencial \$ 118,05 por unidad habitacional y por mes.
- Saneamiento Comercial A. comercios de venta al público con elaboración propia de productos alimenticios del ramo de panaderías, confiterías y fábricas de pastas \$ 2.469,07 por mes.
- Saneamiento Comercial B: otros comercios \$ 253,65 por unidad habitacional y por mes.
- Saneamiento Industrial A industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, lácteas, alimenticias y curtiembres \$ 4.938,09 por mes.
- Saneamiento Industrial B: industrias de aceites, jabones y bebidas sin alcohol \$ 3.697,28 por mes.
- Saneamiento Industrial C: otras industrias \$ 253,65 por mes.
- Saneamiento de Obra \$ 253,65 por unidad habitacional y por mes.

Los servicios de saneamiento O.S.E. se encuentran exonerados de I.V.A. (Artículo 344º de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007).